

Rodríguez Julia, María Dolores.
 Rodríguez Lombao, Eliseo.
 Rodríguez Martín, María Dolores.
 Rodríguez Morales, Victoria.
 Rodríguez Otero, Juan José.
 Rodríguez Pérez, Manuel.
 Rodríguez Reyes, Eduardo.
 Rodríguez y Rodríguez, José Miguel.
 Rodríguez Rodríguez, Laura.
 Rodríguez Rubio María Margarita.
 Rodríguez Ruiz, Jesús.
 Rodríguez Sáenz, María Hidra.
 Rodríguez Sánchez, Tomás.
 Rodríguez Sánchez Cantalejo, Cristina.
 Rodríguez Torres, María Nieves.
 Rodríguez Tudela, Ana María.
 Rojas Algara, Caridad.
 Román Orts, José.
 Romanillos Pita, Francisca Clara.
 Romay del Corral, Carmen.
 Romero Fernández, Eduardo Luis.
 Romero Silva, Rafael.
 Romero Vigara, María Eugenia.
 Roméu García, Rosa.
 Romón Martínez, María del Carmen.
 Roncal Ostiz, María Josefa.
 Ronda Alonso, Carlos Emilio Joaquín.
 Ronda Balbuena, Joaquín.
 Ros Alsina, María del Carmen.
 Rosa Pérez, Pilar de la.
 Roura Baquedano, María Nieves.
 Royo Arnal, Julio.
 Roza Rodríguez, Miguel.
 Rozas Gómez, Juan.
 Rueda Moreno, Antonio.
 Rueda Santos, Inmaculada.
 Rupilanchas López Peláez, Angeles.
 Ruix Martí, Pascual.
 Ruiz Benítez, Luis.
 Ruiz de Eguino Cantillo, Pedro.
 Ruiz Fajardo, Manuel.
 Ruiz-Funes Jiménez, Dolores.
 Ruiz-Funes Jiménez, Josefina.
 Ruiz y Granados, Manuel.
 Ruiz Guirao, Manuel.
 Ruiz Isaac, Miguel.
 Ruiz de los Paños Galán, Pedro.
 Ruiz Postigo, Francisco de Paula.
 Ruiz Rodríguez, Germán.
 Ruiz Vicente, Manuel.
 Sabaté Arts, María.
 Saco Cid, María del Carmen.
 Sáez Hernández, Mariano.
 Sáez Lestón, María.
 Sáez Lestón, Pedro.
 Sáez Quílez, Natividad.
 Sáez Ragel, José.
 Sáez Sáez, Octavio.
 Sainz de Baranda y Serrano, María del Carmen.
 Saiz Sahuquillo, Maximiliano.
 Salceda Delgado, Guillermo.
 Salmerón Peralta, Manuel.
 Salván Bandera, Alicia.
 Salvo Roda, Rosalía.

Samper Fuentes, Alejandro.
 San Antolín, María Dolores.
 Sánchez Arcos, Fernando.
 Sánchez Bascones, Ana María.
 Sánchez Blanco, José Diego.
 Sánchez Blanco y Celarain, Luis.
 Sánchez Galván, Antonio.
 Sánchez Gómez, María Mercedes.
 Sánchez Miguel, María Carmen.
 Sánchez Pesquera, María del Milagro.
 Sánchez Prieto, Consuelo.
 Sánchez Redón, María Angeles.
 Sancho y Alvaro, María del Carmen.
 Sancho Jaca, María del Carmen.
 San Gil Casadevall, María Teresa.
 Sangil de Castro, Manuel.
 San José Higuelmo, Juliana.
 San Román Puerto, Miguel Angel.
 San Segundo Sánchez, Faustino.
 Sans Expósito, Joaquín.
 Santa Bárbara Cobo, Juan.
 Santamaría Merino, Rosa.
 Santos Azcona, María Jesús.
 Santos Carrasco, Manuel.
 Santos Compán, Salvador.
 Santos Egido, Mariano.
 Sanz Llorente, Eugenia.
 Sanz Llorente, Lorenzo.
 Sanz Naranjo, Agustina.
 Sanz Perrón, María de las Mercedes.
 Sanz Reguerio, María Milagros.
 Sanz de la Tajada, María del Carmen.
 Sarasibar Echeverría, Gerardo.
 Sarriá Rueda, Antonia.
 Sastre Alonso, María del Carmen.
 Sbert Bosch, María del Carmen.
 Secorun Peralta, José.
 Selva López, David.
 Serna García, Antonia.
 Serra Rodríguez, José Nicolás.
 Serrano Lafita, María del Carmen.
 Sevilla Bayón, María Teresa.
 Sicilia Valladares, Manuel.
 Silvestre Cortés, Isabel.
 Simonneau García, María Gloria.
 Sobrino Arnal, Vicente.
 Sola Uriarte, María Carmen.
 Soldevilla Credilla, Francisco A.
 Soler Baldasano, María Dolores.
 Soriano Vega, Manuel.
 Soto Benítez, José.
 Soto Oliva, Vicente.
 Sousa González, José Benito.
 Stuyck San Martín, Roberto.
 Suárez Arias, Marcial.
 Suárez Cuétara, Margarita.
 Suárez Martos, Sebastián.
 Suárez Migueles, María Amalia.
 Suárez Padrón, José.
 Suárez Padrón, Juan.
 Tabares Díaz, María Jesús.
 Tamara Fernández de Tejerina, María Luisa.
 Tamayo Llorente, Santiago.

Tejada Fernández, Guillermina.
 Tejera Piña, Francisco.
 Toca Toca, Amador.
 Torreiro Caamaño, Luis.
 Torres Alba, Julio.
 Torres Benito, María Lourdes.
 Torres de Robles, Aurora.
 Torres Santiesteban, María Rosario.
 Trunjillo Grajea, Francisco.
 Ubago Zapata, Emilio.
 Udina Villacampa, María Carmen.
 Urbán López, María Julia.
 Uriarte Rivera, Pilar de.
 Urrutia Aróstegui, María Teresa.
 Val Hortas, María Asunción.
 Valcárcel Cortey, José.
 Valcárcel Montero, María Pilar.
 Valenciano Cortés, Jesús.
 Valentín Labarte, Rosario.
 Valerón González, Alfredo.
 Valín Tovar, Tomás.
 Valiño Lamela, María Dolores.
 Valverde Cura, María Luisa.
 Valverde Laguna, Felipe.
 Valle Bayo, María Milagros del.
 Vallejo Sancho, Francisco.
 Vallejo Sanz, Julián.
 Vallés Montañer, Víctor Manuel.
 Vallés Rodríguez, Vicente.
 Vallina Rodríguez, Belarmina.
 Vallverdú Busquets, María.
 Bara Sanz, Irene.
 Varela García, Mariano.
 Varela Vázquez, María Carmen.
 Vázquez García, Pilar de los Angeles.
 Vázquez Herranz, Abilio.
 Vázquez Casero, María Cinta.
 Vega Labado, Elvira.
 Veira López, María Asunción.
 Venero López, María Carmen.
 Vera Gómez, Luisa.
 Verdasco Verdasco, María Carmen.
 Verde Arnaiz, Africa Eva.
 Vicario Méndez, Pedro.
 Vicario Méndez, Salvador.
 Vicente Cerrada, Enrique.
 Vidal Llenas, Juana.
 Vilamitjana Franch, Jorge.
 Vilarrubla Eroles, Carmen.
 Vitoria Guerra, Margarita.
 Villalba Montero, Andrés.
 Villanueva Turanzas, Rosa.
 Villar Helguera, María Teresa.
 Villora del Amo, Sebastián.
 Viñuales González, Andrea.
 Virgili Gispert, María Rosa.
 Viú Castillo, Carmen.
 Vizán Vizán, Manuel.
 Yáñez Fernández, Alfonso.
 Yáñez Vicente, María Carmen.
 Yéboles Cureses, Angela.
 Yus Bádenas, María Concepción.
 Yuste García, Bartolomé.
 Zaparán Luis, Fernando.
 Zaro Valls, Juan.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 1966 por la que se declara desierto el concurso general de traslado para la provisión de plazas de Conservadores en los Museos Arqueológicos por no haberse presentado ningún aspirante al mismo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo que se concedió en la Orden ministerial de 10 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), por la que se convocó concurso general de traslado para la provisión de las plazas de Conservadores de los Museos Arqueológicos Provinciales de Albacete, Oviedo, Jaén, Logroño y Segovia.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia por no haberse presentado ningún aspirante al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacantes setenta plazas en las plantillas provinciales de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas plazas a oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.

2.ª La oposición comprenderá tres ejercicios: escrito, oral y práctico.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español, mayor de veintiún años.

2. a) Ser Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y haber regentado una Escuela día a día por el tiempo mínimo de dos cursos; o

b) Ser Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Superior expedido por el Estado; ser Maestro de Enseñanza Primaria y haber regentado una Escuela día a día por el tiempo mínimo de dos cursos.

En este caso deberá acreditar una especialización técnica mediante documento oficial que justifique la aprobación, en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras, de las asignaturas de Pedagogía General, Didáctica General y Especial y Organización Escolar.

3. Carecer de antecedentes penales.
4. Acreditar buena conducta.
5. No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.
6. No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado en virtud de expediente gubernativo o de depuración ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
7. Cuando se trate de opositoras, haber realizado el Servicio Social de la Mujer con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias o estar exentas de su cumplimiento.
8. Cuando el aspirante sea clérigo o religioso, tendrá la autorización correspondiente de su Ordinario.

III. Solicitudes

4.^a Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Ministro del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma anterior y referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964).

5.^a La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número de giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y de formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Enseñanza Primaria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

7.^a Este Ministerio designará el tribunal que ha de juzgar la oposición, una vez publicada la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en los casos previstos en el número segundo del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números tercero y cuarto de dicho artículo, y de conformidad con el número primero del artículo tercero de aquella norma legal.

V. Comienzo de los exámenes

8.^a Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y hará público en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores.

En el acto de sorteo y presentación al Tribunal, los opositores entregarán a éste los siguientes documentos.

- a) Trabajo original expresamente preparado para la oposición sobre cualquier faceta de las Ciencias de la Educación.
- b) Memoria explicativa de las experiencias obtenidas durante su actuación en la Escuela primaria y a la que se podrán acompañar publicaciones originales y otros documentos que acrediten méritos del opositor.

Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir, al menos, quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la presentación de la documentación a que se hace referencia en este apartado y el comienzo de la actuación de los opositores.

VI. Programa y ejercicios

9.^a En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

10. Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

1. Ejercicio escrito, que consistirá en desarrollar durante cuatro horas, como máximo, dos temas obtenidos por insaculación, uno del cuestionario de Pedagogía e Historia de la Educación y otro de Psicología y Didáctica general y especial.
2. Ejercicio oral, que constará de dos partes:

a) Exponer durante una hora, como máximo, tres temas sacados a la suerte por el opositor: uno de Organización escolar, otro de Técnica de la Inspección y otro de Legislación escolar española y comparada.

b) Contestar durante media hora, como máximo, a las preguntas que los miembros del Tribunal quieran hacerle sobre los aspectos del trabajo de investigación o sobre la Memoria de sus experiencias en la Escuela (estas dos partes del ejercicio oral serán desarrolladas por el opositor en una misma actuación).

3. Ejercicio práctico, que comprenderá cuatro partes:

a) Resolución por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un caso práctico sobre los problemas que suelen presentarse al Inspector y que será propuesto por el Tribunal en el momento de su realización.

b) Redacción del correspondiente informe sobre la visita efectuada a un Centro de Enseñanza Primaria determinado por el Tribunal.

c) Traducción sin diccionario de un texto pedagógico francés propuesto por el Tribunal en el momento del examen.

d) Desarrollo de una lección o charla de orientación pedagógica a un grupo de Maestros, de tema libremente elegido por el opositor y seguido del correspondiente coloquio. En el desarrollo de dicha lección o charla el opositor no podrá emplear más de media hora, pudiendo llegar a ocuparse otra media hora, como máximo, en el coloquio.

Cada uno de estos ejercicios será puntuado por el Tribunal entre cero y diez puntos. En el caso de los ejercicios que comprenden varias partes, como son el oral y el práctico, la puntuación global obtenida por media aritmética, oscilará también entre cero y diez puntos, otorgándose a cada una de las partes ponderaciones equivalentes. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación obtenida en cada ejercicio será hecha pública al finalizar el mismo, por orden de mayor a menor puntuación, figurando en ella solamente los que hubieran obtenido una puntuación mínima media de cinco enteros.

Los cuestionarios a que se hace referencia al establecer el contenido de los ejercicios primero y segundo se hallan insertos a continuación de la presente Orden.

Para actuar en todos los ejercicios de la oposición, el interesado deberá justificar documentalmente su identidad mediante la tarjeta nacional.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11. Salvo lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la presente Orden, la actuación del Tribunal se regirá por las normas del Decreto de 4 de septiembre sobre oposiciones a cátedras de Instituto.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor una calificación de cero a diez puntos. La suma de las puntuaciones adjudicadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, referido siempre a los que se hallen presentes durante la actuación del opositor a que aquélla se refiera, será la calificación de cada ejercicio, siendo eliminados los que hubieran obtenido una media inferior a cinco.

Cuando entre las puntuaciones de los miembros del Tribunal haya una diferencia de tres enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la media de las restantes puntuaciones según se ha indicado en el párrafo precedente.

12. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que elevará a este Ministerio para su aprobación, sin que en ningún caso el número de opositores propuestos pueda ser superior al de plazas convocadas.

VIII. Presentación de documentos y adjudicación de destinos

13. Los opositores seleccionados por el Tribunal presentarán en la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio), dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que fué aprobada la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación aducida, quedarán eliminados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la declaración a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes hubieren obtenido en sus ejercicios la puntuación inmediatamente siguiente al último de los seleccionados, siempre que hubieran alcanzado en aquéllos la mínima de cinco enteros.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos y figuren en la propuesta formulada por el Tribunal estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ya hubieren probado para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativa de su condición y demás circunstancias.

14. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las instrucciones conducentes al mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CUESTIONARIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA

PEDAGOGÍA

1. Pedagogía y ciencias de la educación.
2. La educación: concepto, posibilidad, límites.
3. Fines y objetivos de la educación.
4. La investigación pedagógica.
5. La experimentación en Pedagogía.
6. Estadística aplicada a la Pedagogía.
7. Estadística descriptiva. Estadística muestral.
8. El educando. La educación permanente.
9. El educando. Persona, personalidad y carácter.
10. El interés y el esfuerzo en la educación.
11. Autoridad y libertad en la educación. La disciplina.
12. El educador: personalidad, formación y selección.
13. La relación educativa.
14. La familia, la sociedad, la Iglesia y el Estado en la educación.
15. Promoción social y educación.
16. La educación integral.
17. La educación física. Su encuadramiento en la educación integral.
18. El juego en la vida del niño. Juego, trabajo, ocio.
19. Educación intelectual: objetivos y medios.
20. Educación de la afectividad.
21. Educación estética.
22. Educación social: fines y medios.
23. Educación religiosa y moral. Formación de hábitos.
24. Pedagogía diferencial. Educación preescolar.
25. La educación según la edad.
26. Educación femenina.
27. Educación de superdotados.
28. Pedagogía terapéutica.
29. Educación según las aptitudes. La educación general y formación profesional: relaciones y problemas.
30. Educación para la comprensión y convivencia internacional.
31. Educación y desarrollo económico social. Datos antropológicos, ecológicos, teleológicos y mesológicos para el desarrollo de las actividades educativas dentro de nuestro actual sistema escolar.
32. La educación comparada.
33. La prospección pedagógica. Tendencias educativas actuales.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

1. Historia de la educación: concepto y contenido.
2. La educación en China, India y otras civilizaciones de la antigüedad.
3. La educación en el pueblo hebreo.
4. La educación griega presocrática.
5. Las doctrinas pedagógicas de Sócrates y Platón.
6. Aristóteles y la «paideia» griega.
7. Períodos, características e instituciones de la educación romana.
8. Las doctrinas pedagógicas de Séneca.
9. Las doctrinas pedagógicas de Quintiliano.

10. El Cristianismo y la educación.
11. El programa educativo en las escuelas catequéticas y catequísticas.
12. La Patrística: San Agustín.
13. El programa educativo de las escuelas monásticas y catedralicias.
14. Santo Tomás de Aquino y la educación.
15. El programa educativo de las escuelas gremiales y municipales.
16. La pedagogía islámica y el florecimiento de las escuelas árabes.
17. Las doctrinas pedagógicas de Raimundo Lulio.
18. La obra educativa de Luis Vives.
19. Huarte de San Juan y el «Examen de ingenios para las ciencias».
20. Las Universidades y los Colegios Mayores.
21. La obra educativa de España en América.
22. El Renacimiento desde el punto de vista educativo.
23. La educación católica y el Concilio de Trento.
24. San José de Calasanz y la escuela popular.
25. Realismo pedagógico: Juan Amós Comenio.
26. Las doctrinas pedagógicas del barroco español.
27. El racionalismo: Descartes.
28. El empirismo: Locke.
29. El naturalismo: Rousseau.
30. El criticismo: Kant.
31. Las doctrinas pedagógicas de Pestalozzi y Froebel.
32. La educación española en el siglo XVIII: Feijoo, Sarmiento y Jovellanos.
33. Herbart, fundador de la Pedagogía científica.
34. La Pedagogía liberal y social del siglo XIX.
35. La Pedagogía socialista: evolución y realizaciones.
36. La Pedagogía del neoidealismo italiano.
37. El pensamiento pedagógico de J. Dewwey.
38. El movimiento educativo de las Escuelas Nuevas.
39. Doctrinas pedagógicas de A. Manjón.
40. La Pedagogía española contemporánea. Figuras e instituciones más representativas.
41. Organismos internacionales para el fomento de la educación.

PSICOLOGÍA

1. Psicología: concepto y contenido.
2. Principales métodos de investigación psicológica.
3. Corrientes actuales de Psicología.
4. La psicología de la forma.
5. El psicoanálisis.
6. Psicología de la educación.
7. Sensación y percepción.
8. Imaginación y memoria.
9. La inteligencia.
10. El interés.
11. La atención.
12. La vida afectiva.
13. Reflejos, instintos y hábitos.
14. La sugestión, la simpatía y la imitación como fenómenos psíquicos.
15. Voluntad y motivación.
16. Herencia y ambiente.
17. Psicología de la primera infancia.
18. Psicología de la segunda infancia.
19. Psicología de la tercera infancia.
20. Pubertad, adolescencia y juventud.
21. Psicología del adulto.
22. Carácter y personalidad.
23. Principales tipologías.
24. Medios utilizados en el estudio de la personalidad.
25. Medida de la inteligencia.
26. Análisis factorial.
27. Psicología de las aptitudes.
28. Anomalías psíquicas.
29. Higiene mental.
30. Psicología del educador.
31. Psicología social: concepto y contenido.
32. Psicología de las actitudes.
33. Los grupos y su dinámica.
34. Influencia de los grupos primarios en la psicología del niño.
35. Técnicas sociométricas.
36. La entrevista y el cuestionario.
37. Influencia de los medios modernos de comunicación social en la psiquis del niño.

DIDÁCTICA GENERAL Y ESPECIAL

1. Didáctica: concepto y contenido.
2. Métodos generales de investigación y de la enseñanza.
3. Técnicas de estudio.
4. Teorías, clases y leyes del aprendizaje.
5. Maduración y motivación del aprendizaje.
6. Transferencia e interferencia en el aprendizaje: aplicaciones prácticas.
7. La palabra en la enseñanza.
8. La imagen en la enseñanza.
9. La acción en la enseñanza.
10. La integración del aprendizaje.

11. Unidades didácticas globalizadas.
12. Enseñanza individualizada: sistemas y medios.
13. Enseñanza programada.
14. Enseñanza correctiva.
15. Enseñanza socializada: sistemas y medios.
16. Libros escolares: clasificación, utilización y evaluación.
17. Los medios audiovisuales.
18. Didáctica del lenguaje oral: importancia y procedimientos.
19. Didáctica de la lectura: fases y métodos.
20. Didáctica de la escritura: fases y métodos.
21. Didáctica de la composición escrita.
22. Didáctica de la ortografía.
23. Didáctica de la Gramática e iniciación literaria en la escuela.
24. Didáctica de la segunda lengua en la escuela primaria.
25. Didáctica de las Matemáticas.
26. El cálculo y el razonamiento aritmético.
27. Didáctica de la Geografía.
28. Didáctica de la Historia.
29. Didáctica de las Ciencias Naturales.
30. Didáctica de la Física y de la Química.
31. Didáctica del dibujo, de la pintura y de las manualizaciones.
32. Didáctica de la música, el canto y la danza.
33. La educación religiosa: aspectos didácticos.
34. La educación político-social: aspectos didácticos.
35. La educación física en la escuela primaria.
36. Educación higiénico-sanitaria.
37. La educación especial de infradotados y superdotados: aspectos didácticos.
38. Técnicas de la alfabetización y promoción cultural de adultos.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

1. Política, administración y organización escolar.
2. La planificación educativa.
3. Administración escolar: el sistema escolar español.
4. Concepto y tipos de escuela.—Escuela y comunidad.
5. La educación en régimen de internados y la escolarización obligatoria: escuelas-hogar.
6. El Patronato Nacional de Educación Especial: organización y funciones.
7. Criterios para la determinación de agrupaciones y circunscripciones escolares.
8. Edificio y mobiliario escolar.
9. Principales medios materiales empleados en la enseñanza.
10. La dirección y organización de las escuelas.
11. El personal docente y sus colaboradores.
12. Admisión y clasificación de escolares.
13. Ficha psicopedagógica y expediente del alumno.—El libro de escolaridad.
14. Graduación y agrupamiento de los escolares.
15. El curso como unidad de contenido y como unidad de actividad.
16. Cuestionarios y programas escolares.
17. Periodización del trabajo escolar.
18. Disciplina escolar y su alcance.
19. Niveles y promociones escolares.
20. Preparación inmediata y realización del trabajo escolar.
21. Comprobación de rendimientos en la actividad escolar.
22. Instituciones y actividades complementarias de la Escuela.
23. La biblioteca, el laboratorio y el pequeño taller en la Escuela.
24. Servicio Médico-Escolar.
25. Servicio Escolar de Alimentación y Transporte.
26. Servicio Escolar de Psicología.
27. Proyección y acción social de la Escuela.

TÉCNICA DE LA INSPECCIÓN

1. Historia de la Inspección de Enseñanza Primaria.
2. La Inspección de Enseñanza Primaria. Concepto y funciones.
3. Estudio comparado de la Inspección de Enseñanza Primaria.
4. Formación y selección de Inspectores.
5. El Inspector y las técnicas de supervisión escolar.
6. El Inspector y la organización escolar.
7. Técnica de planificación en la inspección.
8. Técnica de valoración en la eficacia docente.
9. La inspección y el perfeccionamiento del Magisterio.
10. Relaciones humanas e inspección.
11. Visita de Escuelas y entrevistas con el personal docente.
12. Informe de la visita de inspección.—Distintos tipos de informe acerca de los elementos materiales, personales y funcionales de la obra escolar.
13. Relaciones públicas e inspección.
14. Técnicas de discusión y cooperación en grupo.
15. Los Centros de Colaboración Pedagógica.
16. La Inspección de Enseñanza Primaria como función directiva.
17. Técnicas de investigación de la realidad escolar.
18. Inspección y promociones escolares.

19. Estructura orgánica de la Inspección de Enseñanza Primaria en España.
20. La inspección especializada. Características y problemas.
21. La Oficina de Inspección Organización y servicios.

LEGISLACIÓN ESCOLAR ESPAÑOLA Y COMPARADA

1. Ley de Procedimiento Administrativo.
2. Leyes relativas a los funcionarios del Estado.
3. Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional y disposiciones complementarias.
4. La Protección Escolar y el fondo para la aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades.
5. Disposiciones que regulan la participación de los Organismos del Movimiento Nacional y otras Entidades en la Enseñanza Primaria.
6. Análisis generales de la Ley de Educación Primaria.
7. Funciones propias de los Organismos de investigación, documentación y orientación a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Educación Primaria (texto no refundido).
8. Las Comisiones Provinciales Delegadas de Acción Cultural. Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria y Juntas Municipales de Educación.
9. Creación de Escuelas—Establecimiento de Escuelas en régimen de cooperación social.—Escuelas en régimen de Consejo Escolar Primario.
10. Traslado, clausura y supresión de Escuelas.
11. Colegios Nacionales, Agrupaciones Escolares, Escuelas Comarcales y Escuelas-Hogar.
12. Ley de Construcciones Escolares y disposiciones complementarias.
13. Legislación sobre cuestionarios nacionales, certificados de estudios primarios y libros de calificación escolar.
14. Disposiciones y trámites sobre promociones, textos escolares y material didáctico de toda clase.
15. Las actividades complementarias en la Escuela y disposiciones que las reglamentan.
16. La formación de Maestros y el acceso a los estudios superiores. Régimen de preparación y ejercicio de las especialidades educativas.
17. El Estatuto del Magisterio.
18. Disposiciones sobre la dirección de Escuelas.
19. Legislación sobre licencias, sustituciones, excedencias y jubilaciones del personal docente.
20. Preceptos legales correspondientes al régimen económico. Distinciones y recompensas.
21. Protección Social del Personal de Enseñanza Primaria. La Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.
22. La Inspección de Enseñanza Primaria y su Estatuto.
23. Los Consejos Provinciales de la Inspección como órganos colegiados, funciones de los mismos.
24. Disposiciones relativas a la visita de inspección. Centros de Colaboración Pedagógica.
25. Legislación sobre expedientes administrativos. Disposiciones relacionadas con los expedientes disciplinarios, expedientes de incompatibilidad con el vecindario.
26. Disposiciones relacionadas con la extensión cultural, la educación de adultos y la lucha contra el analfabetismo.
27. La educación preescolar en España y en los países donde ha adquirido mayor desarrollo.
28. La formación, selección y perfeccionamiento de los Maestros en los países de cultura más significativa.
29. Principios que informan los más caracterizados conceptos sobre la Inspección y la formación de Inspectores.
30. La escolaridad obligatoria en las legislaciones de los principales países, comparación y deducciones críticas.
31. El problema de la continuidad escolar después del ciclo-básico y su solución en los países que le prestan mayor atención.
32. Tendencias básicas que caracterizan los planos y reformas escolares promulgados en los principales países desde el año 1950.
33. Legislación comparada sobre orientación escolar y profesional. La educación de adultos.
34. Criterios que presiden los sistemas de organización de la educación especial más caracterizados.
35. Los servicios asistenciales y sociales en los países en que han adquirido mayor desarrollo.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Auxiliar administrativo en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino en Madrid, por la que se convoca para realizar los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1966, para la iniciación de los ejercicios, el día 20 de julio de 1966, a las nueve de la mañana, en los locales del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid). Madrid, 18 de junio de 1966.—El Presidente, Pedro Lobera Saizpardo.—3.185-E.